



PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES TÉCNICO-FACULTATIVAS

Aprovechamiento extraordinario de: MADERAS

Monte de Utilidad Pública nº 72 del Catálogo, denominado "Perímetro de Canencia" y
 Monte de Utilidad Pública nº 148 del Catálogo, denominado "Perímetro de Braojos"

Pertenencia: Comunidad de Madrid

Términos Municipales: Canencia y Braojos

1. CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO

1.1. Localización	MUP 72 y MUP 148, según el plano adjunto.
1.2. Cosa Cierta	Pies de <i>P. sylvestris</i> c/c obtenidos mediante clara baja en los rodales que se reflejan en el plano anexo, abarcando una superficie aproximada de 41,2 ha (29,8 ha en MUP 72; 11,4 ha en MUP 148)
1.3. Cuantía	3.300 m ³ c.c
1.4. Tasación:	
Unitaria	Valor unitario del aprovechamiento: 12 €/m ³ (IVA incluido)
Total	<ul style="list-style-type: none"> • Valor del aprovechamiento: 39.600 € (IVA incluido). • Pago en especie de obligada ejecución: 6.759,30 €, a detracer del precio de adjudicación una vez ejecutado (Ver apartado 3.14)
Plazo de garantía ...	
1.5. Unidad de liquidación	M3
1.6. Plazo de ejecución	CINCO (5) MESES
1.7. Época de realización	5 meses a partir de la fecha del Acta de entrega del aprovechamiento
1.8. Fianza 10% de la adjudicación	

2. CONDICIONES GENERALES

Se cumplirá lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas Generales (Acuerdo 223 de 18 de Febrero de 1.988, B.O.C.A.M. de 1 de Marzo), en el Pliego Especial de Aprovechamientos Maderables (Acuerdo 334 de 9 de Marzo de 1.988, B.O.C.A.M. de 24 de Marzo).



3. CONDICIONES ESPECÍFICAS

- 3.1. Modalidad de enajenación: metros cúbicos, considerando las cuantías indicadas como orientadoras y a riesgo y ventura.
- 3.2. Forma de medición y liquidación: A riesgo y ventura
- 3.3. El control del aprovechamiento se realizará en la forma que determine el Área de Conservación de Montes, pudiendo establecer horarios u otras directrices y restricciones para el apilado, la carga y extracción de maderas del monte.
- 3.4. El adjudicatario está obligado a la corta y saca de los pies que se encuentren dentro de las zonas prefijadas en los planos adjuntos, cumpliendo los criterios de corta que se definen más adelante, así como a la extracción o tratamiento de las leñas de fuste y de copas existentes en el suelo y producidas durante el aprovechamiento que tengan un diámetro superior a 8 centímetros en punta gruesa.
- 3.5. Los tocones de los árboles cortados no deberán sobresalir más de 10 centímetros sobre el nivel del suelo, medidos en la dirección superior de la pendiente. En caso de dejar los tocones con altura excesiva se podrá exigir que sean resegados por el adjudicatario.
- 3.6. **Tipo, peso y naturaleza de las cortas:**

Se realizará una clara por lo bajo de forma selectiva sobre los pies demarcados, eliminando preferentemente pies secos, torcidos, moribundos, dominados, bifurcados o poco vigorosos. Se identifican 4 rodales de actuación con características distintas:

- MUP 72: Rodales 1 y 2
 - o Rodal 1. Fustal bajo/medio, donde se efectuará una clara de intensidad fuerte.
 - o Rodal 2. Fustal medio/alto, donde se efectuarán cortas preparatorias mediante clara de intensidad moderada. Presencia de algunos corros de regeneración adelantada.
- MUP 148: Rodales 3 y 4
 - o Rodal 3: Fustal bajo/medio donde se efectuará una clara de intensidad fuerte.
 - o Rodal 4: Latizal alto/fustal bajo, en cotas altas con pedregosidad, donde se efectuará una clara de intensidad moderada ante el riesgo de sufrir daños por inclemencias meteorológicas.
- Rodales 1 y 3: la clara se efectuará extrayendo entre un 20-25% del área basimétrica. Se establecen dos parcelas de muestra en el Rodal 1 y tres parcelas en el Rodal 3, de aproximadamente 30 x 30 m de dimensión, donde se ha efectuado el marcado con espray/chaspe de los pies a cortar y que servirán de referencia para establecer el criterio de corta en el resto del rodal. Se adjunta plano de localización de las parcelas.
- Rodales 2 y 4: la clara se efectuará sobre los pies marcados con spray/chaspe en toda la superficie de actuación, extrayéndose en torno al 15% del área basimétrica.

3.7. **Apeo, desembosque:**

- 3.7.1. De forma general se permite la ejecución de la corta de forma semimecanizada (apeo y procesado manual con motosierra y arrastre con skidder o caballerías).
- 3.7.2. Igualmente se permite el uso de procesadora y autocargador siempre que se cumplan las siguientes condiciones:



- En los **Rodales 2 y 4**, no estará permitida la corta de vegetación distinta a la señalada con espray/chaspe para la apertura de calles para el tránsito de procesadora y autocargador, salvo excepciones justificadas y previo consentimiento del director técnico del aprovechamiento. Citada maquinaria podrá transitar únicamente por los "huecos" que queden tras la corta de los pies señalados. En caso de no ser posible el uso de dicha maquinaria bajo las condiciones indicadas, deberán emplearse los medios especificados en el apartado anterior.
- En los **Rodales 1 y 3**:
El trabajo de la procesadora en línea de máxima pendiente se realizará apeando el mínimo de pies imprescindible para el tránsito de la maquinaria por las calles, las cuales tendrán una anchura máxima de 3 metros. Asimismo, la separación mínima entre calles será de 20 metros.

En caso de ser necesario, se deberá contar con el apoyo de motoserrista para la ejecución de la corta.

El residuo generado deberá quedar acordonado en el centro de la calle por la que discurre la maquinaria para facilitar su posterior eliminación.

- 3.7.3. Para la ejecución del aprovechamiento por métodos distintos de los especificados deberá contarse con la autorización previa de este Servicio Técnico.
- 3.7.4. En cuanto a los daños generados por la ejecución en la masa remanente, el número de pies afectados por los mismos no podrá superar el 5 %, de la masa total ni de la masa localizada por rodales. Se tendrá especial cuidado en zonas con presencia de frondosas o vegetación leñosa protegida, así como con los corros de regeneración de pinar.
- 3.7.5. Como norma general de corta, se liberará de competencia a las frondosas existentes, eliminando a su alrededor a los pies de pino que dificulten su desarrollo por la tangencia de copas.

3.8. Extracción de la madera del monte:

- 3.8.1. Vías de servicio a utilizar: Las existentes en el monte. Al expirar el plazo de ejecución del aprovechamiento, el adjudicatario deberá dejar las vías utilizadas en buenas condiciones de uso, a juicio del director técnico del aprovechamiento de la unidad administrativa a cuyo cargo esté la gestión del monte. Cualquier daño que se produjera en las citadas vías durante el plazo de ejecución del aprovechamiento deberá ser subsanado por el adjudicatario en el plazo de quince días desde que se le notifique el acta correspondiente.
- 3.8.2. Si el adjudicatario precisara reparar cargaderos, arrastraderos o vías existentes, o construir otros nuevos, será necesaria la oportuna conformidad del director técnico del aprovechamiento, o en su caso, autorización de la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal. En todo caso la propia ejecución y los gastos que se originen serán por cuenta del adjudicatario y las obras quedarán a beneficio del monte.

3.9. Permanencia de madera en el monte:

- 3.9.1. En el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 1 de noviembre, la madera no podrá permanecer cortada durante más de 3 semanas en el monte, debiendo ser sacada del mismo o descortezada por cuenta del adjudicatario. El resto del año, el tiempo máximo de permanencia será de



2 meses. En caso de superar dicho plazo se paralizará inmediatamente la ejecución del apeo. El trabajo se reanudará cuando se haya sacado toda la madera apeada; todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que en su caso pudieran derivar de eventuales daños atribuibles al retraso.

3.9.2. El apilamiento de la madera será compatible con el uso de las vías de servicio, y el mismo nunca será superior al 15 % del volumen total del aprovechamiento. Si fuera necesario la realización de explanaciones o el movimiento de tierras, será necesaria la autorización previa de este Servicio Técnico.

3.9.3. Durante la realización del aprovechamiento las vías forestales se encontrarán hábiles para el tránsito de vehículos.

3.10. Tratamiento de restos:

3.10.1. Los restos procedentes de la corta, así como de la clasificación y preparación de la madera, deberán ser eliminados mediante trituración, astillado o quema autorizada, o sacados del monte por el adjudicatario, debiendo, en este último caso, tener como destino su valorización.

3.10.2. Los restos generados con anterioridad al 1 de junio de cada anualidad deberán haber sido eliminados o extraídos del monte en un plazo máximo de 15 días desde dicha fecha, a fin de iniciar el periodo de riesgo alto de incendios forestales sin la presencia de residuos secos en el monte.

3.10.3. No obstante a lo anterior, como norma general deberá procederse al tratamiento de restos generados en un plazo inferior a 3 meses desde la corta.

3.11. Organización en el espacio y en el tiempo:

3.11.1. El aprovechamiento deberá comenzar por el MUP 72. No podrán comenzar los trabajos en el MUP 148 en tanto no hayan finalizado la totalidad de actuaciones en el MUP 72, incluidas las contempladas como pago en especie.

3.11.2. En el MUP 148, las actuaciones comenzarán por el Rodal 3, no pudiendo ejecutarse el Rodal 4 hasta que no haya finalizado la corta y extracción de la madera en el rodal anterior.

3.11.3. No se permitirá la extracción del último 20 % del volumen total del aprovechamiento hasta que no se haya terminado el total de los trabajos en la superficie aprovechada hasta ese momento, incluida la eliminación del residuo.

3.11.4. No se podrá trabajar en el monte durante los fines de semana y festivos por motivos de seguridad debido a la afluencia de público en la zona durante estos días, salvo autorización expresa. Del mismo modo, durante la realización de los trabajos, se deberán tomar cuantas medidas de señalización, balizamiento y demás exigencias que sean preceptivas para evitar posibles riesgos a los paseantes.

3.12. Limpieza de la zona de aprovechamiento:

3.12.1. Finalizado el plazo para la ejecución de los aprovechamientos, el adjudicatario perderá, sin derecho a indemnización alguna, los productos no aprovechados o no extraídos del monte, debiendo abonar además el importe de los daños y perjuicios causados.



3.12.2. La zona objeto de aprovechamiento quedará libre de todo tipo de restos, desperdicios y basuras, con especial atención a los envases de lubricantes y combustibles, cables de arrastre, cadenas de motosierras, envases de alimentos y bebidas, etc., tanto se deban al aprovechamiento o existieran en ella al ser entregada. Se pondrá especial cuidado en evitar los vertidos de aceites y cualquier otra sustancia contaminante a los cauces de ríos y arroyos, y de preservar las fuentes naturales existentes. El incumplimiento de esta condición será sancionado de acuerdo con la legislación vigente.

3.13. Protección del monte:

3.13.1. En la zona del aprovechamiento de ambos montes existe una parcela experimental cerrada con malla de simple torsión, sobre la cual deberá ponerse especial cuidado en evitar daños, procediéndose al apeo dirigido de los pies próximos en caso de ser necesario. De forma similar deberá procederse en el extremo norte del aprovechamiento del MUP 148, donde se limita con el cerramiento perimetral del monte, el cual tampoco deberá sufrir daños, debiendo quedar todos los cerramientos en el mismo estado en que se encontraban previamente a la actuación.

3.13.2. Serán de aplicación al aprovechamiento cuantas disposiciones relativas a sanidad y prevención de riesgos de incendios forestales, así como a la protección de flora y fauna.

3.13.3. En lo relativo a protección de flora y fauna, los trabajos propuestos estarán condicionados al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Si existieran zanjas en las distintas obras, se considera conveniente tapar las mismas por la noche, dotándolas de rampas de salida.
2. Las obras se deberán realizar en horario diurno.
3. No se modificarán las zonas de vegetación de ribera existentes, manteniendo la presencia de los arbustos y zarzales próximos a zonas de agua, debido a que estos son posibles puntos de refugio de anfibios y reptiles.
4. En el caso de que se detecten nidos de rapaces forestales se podrá establecer una franja de protección alrededor del nido donde no se realizarán aprovechamientos o sólo se cortarán los pies señalados por la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales. En cualquier caso, la época de realización de trabajos quedará supeditada a la presencia de especies de fauna amenazada.
5. Se pondrá especial atención en respetar las especies de flora amenazadas recogidas en el Catálogo Español o Regional. En ningún caso serán objeto de aprovechamiento los ejemplares arbóreos, de cualquier calibre, de las especies catalogadas, debiéndose identificar o señalar su presencia antes de realizar los trabajos. Las especies arbóreas incluidas en el Catálogo Regional son las siguientes:

<i>Pyrus bourgaeana</i>	<i>Quercus petraea</i>
<i>Ilex aquifolium</i>	<i>Quercus robur</i>
<i>Juniperus thurifera</i>	<i>Sorbus aria</i>
<i>Taxus baccata</i>	<i>Sorbus aucuparia</i>
<i>Ulmus glabra</i>	<i>Prunus vium</i>
<i>Fraxinus excelsior</i>	<i>Sambucus nigra</i>
<i>Sorbus latifolia</i>	<i>Fagus sylvatica</i>
<i>Sorbus torminalis</i>	<i>Quercus suber</i>
<i>Betula alba</i>	<i>Betula pendula</i>



Independientemente de lo anteriormente mencionado se tendrá en cuenta las indicaciones expresadas en la Ley 2/1991, de 14 de febrero para la protección y Regulación de la Fauna y Flora Silvestre en la Comunidad de Madrid.

- 3.13.4. En época de peligro medio y alto incendios se requerirá autorización del Director General competente en materia de protección ciudadana, tal y como se refiere en el Decreto 59/2017, de 4 de junio del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por incendios forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA).

En cualquier caso, durante la ejecución del aprovechamiento y de forma general, se cumplirá el siguiente condicionado:

1. Todas las máquinas y equipos deberán estar provistos de los dispositivos preventivos para evitar deflagración, chispas o descargas eléctricas.
2. En el trabajo siempre estará presente un encargado con comunicación comprobada con la Central de Emergencia 112 de Madrid para transmitir posibles incidencias.
3. El encargado de los trabajos procederá a su paralización inmediata si las circunstancias meteorológicas o el estado de la vegetación fueran tales que entrañaran un riesgo cierto de incendio forestal, y en todo caso a requerimiento del personal de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
4. La maquinaria utilizada deberá tener la limpieza y el mantenimiento adecuado. Estas tareas, así como el repostaje de combustible, se deben realizar en zonas de seguridad con las precauciones adecuadas que garanticen la no deflagración y el nulo vertido de combustibles o aceites lubricantes de cualquier tipo.

- 3.13.5. Las máquinas y vehículos evitarán en todos los casos su paso por zonas húmedas.

- 3.13.6. Este servicio técnico podrá limitar en periodos lluviosos el paso de maquinaria pesada en monte a fin de evitar posibles daños.

- 3.13.7. El personal de la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal podrá exigir la retirada de los productos o restos en plazos de tiempo inferiores a los establecidos en los puntos anteriores o la adopción de las medidas preventivas que correspondan, cuando así lo aconseje el riesgo de plagas, enfermedades, incendios u otras circunstancias o situaciones sobrevenidas de diferente índole.

- 3.13.8. Se respetarán aquellos pies secos de diámetro normal superior a 20 cm que sean marcados con el fin de mantener la diversidad biológica.

3.14. Pago en especie:

Será de obligada ejecución como contraprestación de pago en especie a detraer del precio del aprovechamiento la realización de las actuaciones que se detallan a continuación:

- 3.14.1. En el MUP 72 se deberá proceder al repaso de pista en un tramo de 2.391 metros, mediante limpieza de vegetación, escarificación/formación de caja y refino, así como apertura/limpieza de la cuneta (incluida la limpieza de embocaduras de entrada y salida de todos pasos de agua



preexistentes). El camino deberá quedar dotado de pendientes transversales para la correcta evacuación de las aguas de lluvia.

Presupuesto:

DESCRIPCIÓN	UNIDADES (m)	PRECIO (€/m)	TOTAL (€)
Repaso de pista	2.391	2,3	5.499,30

3.14.2. Igualmente, en el tramo de reparación del MUP 72 deberá procederse a instalar dos pasos de agua con tubería PEAD corrugada de resistencia SN8, de 400 mm de diámetro y 6 metros de longitud, incluidas impostas de entrada y salida de hormigón prefabricado o mampostería de piedra.

Presupuesto:

DESCRIPCIÓN	UNIDADES (Ud)	PRECIO (€/Ud)	TOTAL (€)
Paso de agua	2	630	1.260,00

Por lo tanto, el presupuesto de las actuaciones a realizar y que están consideradas como pago en especie es de **seis mil setecientos cincuenta y nueve euros con treinta céntimos (6.759,30 €)**.

En Madrid, a fecha de pie de firma

EL JEFE DE SERVICIO DE
GESTIÓN FORESTAL I

F mado d g almen e po RODRÍGUEZ PÁRRAGA ÓSCAR
Fecha 2024 07 01 14 41

CONFORME:
LA JEFA DE ÁREA DE
CONSERVACIÓN DE MONTES

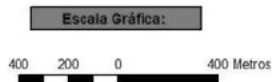
F mado d g almen e po RIQUELME OSADO SONIA PATRICIA
Fecha 2024 07 01 14 55



Área de Conservación de Montes
Subdirección General de Gestión Territorial
Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR

ANEXO I. PLANOS

PLANO 1. LOCALIZACIÓN APROVECHAMIENTO MUP 72



Escala: 1:15.000

Fecha: 01/07/2024

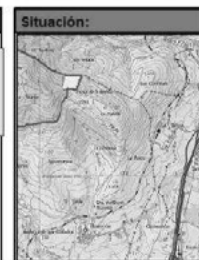
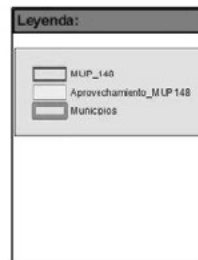
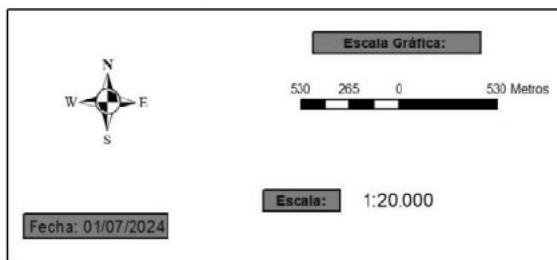
Leyenda:

- MUP_72
- Aprovechamiento_MUP72
- Municipios

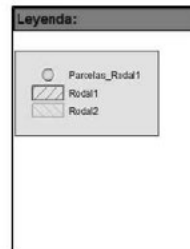
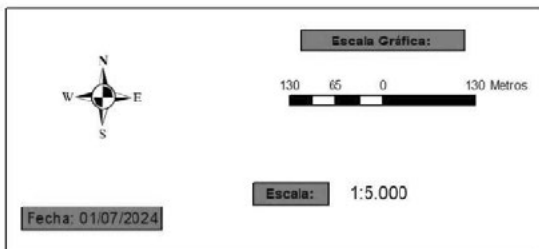
Situación:



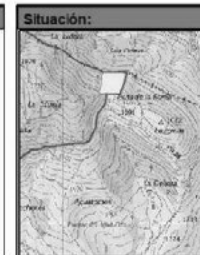
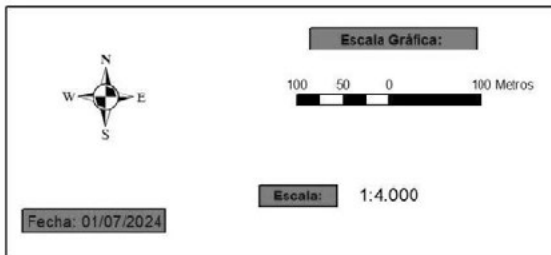
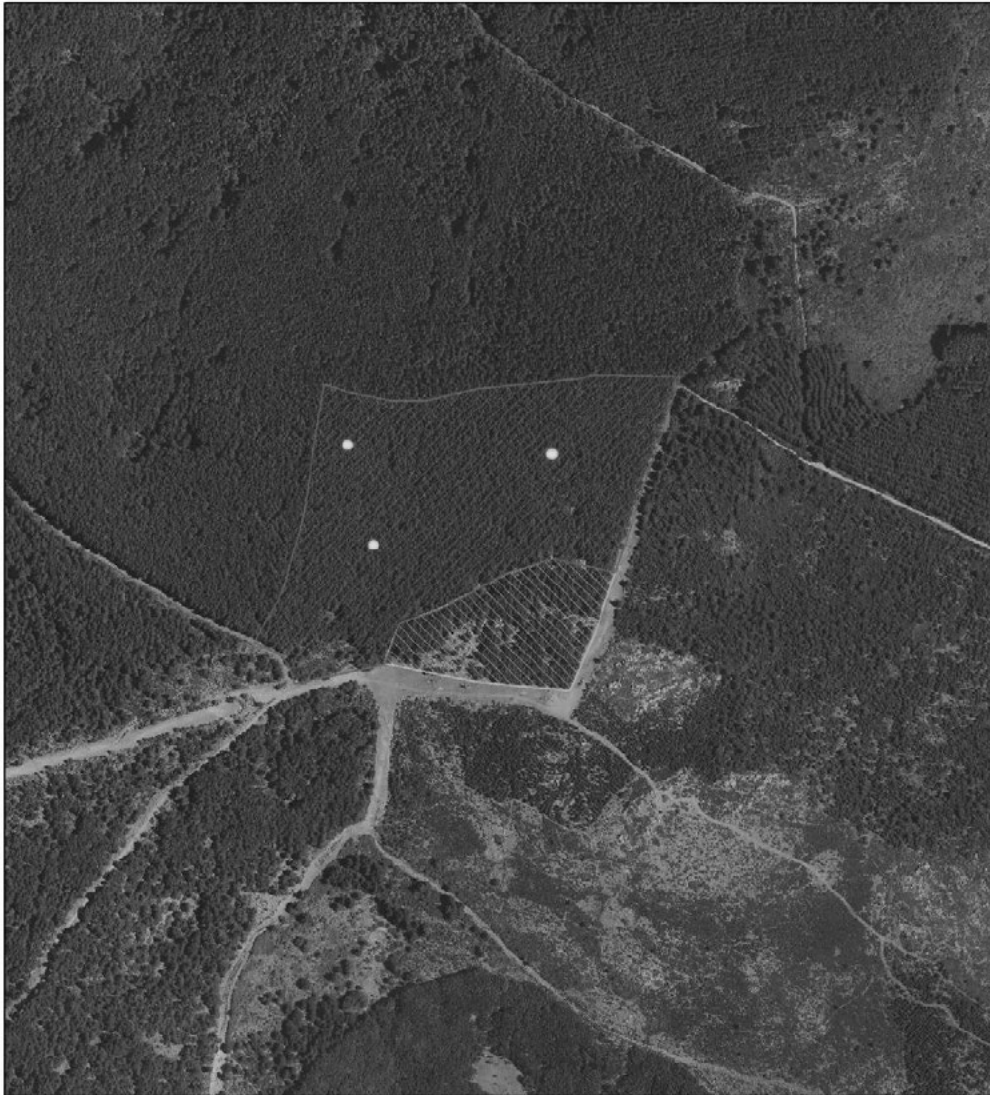
PLANO 2. LOCALIZACIÓN APROVECHAMIENTO MUP 148



PLANO 3. RODALES APROVECHAMIENTO MUP 72



PLANO 4. RODALES APROVECHAMIENTO MUP 148



PLANO 5. ACTUACIONES PAGO EN ESPECIE. MUP 72



Escala Gráfica:

130 65 0 130 Metros

Escala: 1:5.000

Fecha: 01/07/2024

Leyenda:

- Paso_agua
- Receso_caida
- Aprovechamiento_MUP 72

Situación:

